




JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº -2011-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

07 DIC. 2011

1513

Callao, 07 DIC. 2011

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 1111-2011-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, expedida con fecha 17 de Noviembre del 2011; el Informe Legal Nº 137-2011-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-OFDM de fecha 29 de Noviembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 1111-2011-GRC/GA/OGP/JPECPYPPNP, de fecha 17 de Noviembre del 2011, se declaró la Resolución de Contrato de Adjudicación de fecha 27 de Setiembre del año 1993, celebrado entre el Estado y los administrados **ROMULO RAUL BURGA DELGADO Y ROSA BERENIZA ALCALA BEDON**, respecto del inmueble ubicado en Manzana C, Lote 25, Barrio XIII, Grupo Residencial 1, Sector F de la Urbanización Popular de Interés Social del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, advirtiéndose que dicho acto administrativo adolece de error material, al momento de su emisión, habiéndose consignado en el contenido de la Resolución, el nombre de uno de los adjudicatarios como **ROSA BERENIZA ALCALA BEDON**, siendo lo correcto **ROSA BENERIZA ALCALA BEDON**, error material advertido por ésta Jefatura;

Que, es de aplicación al presente caso, lo dispuesto por el artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", advertida en la Resolución Jefatural Nº 715-2011-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP;

Que, estando al contenido de la Ordenanza Regional Nº 000016 de fecha 20 de Junio del 2011; y al artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con las facultades y competencia delegadas mediante los dispositivos legales glosados;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio, el error material contenido en la Resolución Jefatural Nº 1111-2011-GRC/GA/OGP/JPECPYPPNP, de fecha 17 de Noviembre del 2011, en el extremo que se consigna: "Rosa Bereniza Alcala Bedon", debiendo quedar establecido que lo correcto es: "**Rosa Beneriza Alcala Bedon**".

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a **ROMULO RAUL BURGA DELGADO Y ROSA BENERIZA ALCALA BEDON**, la presente Resolución; con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13º del Reglamento de la Ley Nº 28703, aprobado mediante D.S. Nº 015-2006-VIVIENDA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abdo Miguel Angel Asencios Vega
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y
Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec